

Código TRD:

Bogotá D.C., 10 JUL 2018

VC - 001139

Señores

EDGARDO DIAZ
C.C. N° 85.450.635
Representante Legal
COONTRANSDIAZ



Agencia Nacional de Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-006037-E-2018
Fecha: 2018-07-10 - 09:07
Anexos: sin anexos
Folios: 2

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000093 del 08 de junio de 2018, "Por medio del cual se decide sobre la práctica de pruebas dentro de la investigación administrativa N° 2704, adelantada en contra de las empresas COMUNICACIONES HEROICAS S.A.S y COONTRANSDIAZ."

Es necesario dejar constancia que, el acto de pruebas se publica mediante el sitio web de esta Entidad, www.ane.gov.co, toda vez que se observa en el expediente, la devolución de la correspondencia que contenía esta misma comunicación, la cual fue remitida mediante oficio VC-001008 radicado N° 5334 del 19 de junio de 2018 a la dirección Calle 6 N° 14 - 76 Barrio el Bascan municipio de Maicao-Guajira, siendo devuelta por la causal de "No Reside", tal como consta en la Guía N° RN968772245CO, de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico contactenos@ane.gov.co o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo, se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el expediente N° 2704.

Cordialmente,



JENNY MORENO ARENAS
Coordinadora Grupo Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo Copia Acto Administrativo N° 000093 del 08 de junio de 2018
Elaboró: Nathaly Navas
Revisó: Diego Melendro



REPUBLICA DE COLOMBIA



ACTO ADMINISTRATIVO N° 000093 DEL 08 JUN 2018

"Por medio del cual se decide sobre la práctica de pruebas dentro de la investigación administrativa No.2704, adelantada en contra de las empresas COMUNICACIONES HEROICAS S.A.S y COONTRANSDIAZ"

Expediente N° 2704

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto No. 093 de 2010 y la Resolución No. 000545 del 8 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, presentados los descargos, se decretan las pruebas que haya lugar y se aplicaran en la práctica de las mismas las disposiciones previstas en el proceso civil.

Que el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.

Que la Agencia Nacional del Espectro mediante Acto Administrativo No. 000017 del 26 de febrero de 2018, inició investigación administrativa de carácter sancionatorio y elevó pliego de cargos en contra de las empresas COMUNICACIONES HEROICAS S.A.S con NIT: 900446885-0 representada legalmente por la señora Luz Marina Lozada Salcedo con cédula de ciudadanía No.22.733.846 y COONTRANSDIAZ con NIT: 900321886-0 representada legalmente por el señor Edgardo Diaz con cédula de ciudadanía No. 85.450.635, por la presunta vulneración al artículo 11 y al numeral 3° del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.

Que bajo los radicados externos ANE Nos. GD-001367-E-2018 Y GD-001368-E-2018 ambos del 15 de febrero de 2018, se envía la comunicación del Acto Administrativo No. 000017 del 14 de febrero de 2018, por medio del cual se inició investigación administrativa de carácter sancionatorio y elevó pliego de cargos en contra de las empresas COMUNICACIONES HEROICAS S.A.S con NIT: 900446885-0 representada legalmente por la señora Luz Marina Lozada Salcedo con cédula de ciudadanía No.22.733.846 y COONTRANSDIAZ con NIT: 900321886-0 representada legalmente por el señor Edgardo Diaz con cédula de ciudadanía No. 85.450.635.

Mediante guías de trazabilidad de la Empresa de Servicios Postales "472" Nos. RN904059880CO y RN904059893CO, se observa la imposibilidad de la entrega física del acto administrativa, por las causales "DIRECCIÓN ERRADA y CERRADO" como se puede visualizar en las certificaciones emanadas del servicio postal vistas a folios 22 – 28 del presente expediente.

Continuando con el tramite sancionatorio, y; en cumplimiento del principio constitucional al debido proceso, contradicción y defensa, el Despacho en aplicación al numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, publica la comunicación del Acto Administrativo No. 000017 del 14 de febrero de 2018, por el término de diez (10) días hábiles, para que los encartados presentaran sus respectivos descargos.